

GOBIERNOS LOCALES

**MUNICIPALIDAD DE
SAN ISIDRO**

**Designan funcionarios responsables
de elaborar y actualizar la Página Web
Institucional de la Municipalidad**

**RESOLUCION DE ALCALDÍA
N° 312**

San Isidro, 26 de Diciembre de 2013

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales deben implementar portales de información a través de internet, en los que se establecerá la difusión de los datos generales sobre la institución, la información presupuestal, la adquisición de bienes y la contratación de servicios, entre otros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° del TUO de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM;

Que, el artículo 4° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM establece que la designación del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará

mediante Resolución de la máxima Autoridad de la Entidad y será publicada en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, por Decreto Supremo N° 063-2010-PCM se aprobó la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública y con Resolución Ministerial N° 200-2010-PCM se aprobaron los lineamientos para dicha implementación mediante Directiva N° 001-2010-PCM/SGP;

Que, en este contexto es necesario designar a los funcionarios responsables de elaborar y actualizar el Portal Institucional de la Municipalidad de San Isidro, conforme lo señalado en las normas aplicables;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR como funcionarios responsables de elaborar y actualizar la Página Web Institucional de la Municipalidad Distrital de San Isidro a doña LLENY SORIA DEL CASTILLO – Jefe de la Oficina de Comunicaciones e Imagen y a don MARIANO JESUS MARQUINA ULLOA – Gerente de Tecnologías de Información y Comunicación.

Artículo Segundo.- DEJAR sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 185 de fecha 06 de agosto de 2013.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Secretaria General la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

RAUL CANTELLA SALAVERRY
Alcalde

1034184-1

SEPARATA ESPECIAL

MUNICIPALIDAD DE BARRANCO

FE DE ERRATAS

ORDENANZA N° 397-MDB

Mediante Oficio N° 002-2014-MDB-SG, recibido el 6 de enero de 2014, la Municipalidad Distrital de Barranco solicita se publique Fe de Erratas de la Ordenanza N° 397-MDB, publicada en la Separata Especial de la edición del 29 de diciembre 2013.

En el Artículo 9° (Página 512095)

DICE:

PERIODO	PLAYAS	ESPACIOS HABILITADOS	PERIODO	HORARIO	N° SEMANAS
Temporada 2014	Playa	214	Del 01 de enero al y del 02 de octubre al 31 de	De 09:00 de la mañana a 09:00 de la noche	30 semanas
	Playa Piedritas	33			
	Playa Los Pavos	42			
	Playa Yuyos	20			

DEBE DECIR:

PERIODO	PLAYAS	ESPACIOS HABILITADOS	PERIODO	HORARIO	N° SEMANAS
Temporada 2014	Playa Las Sombrillas	214	Del 01 de enero al 29 de abril y del 02 de octubre al 31 de diciembre 2014	De 09:00 de la mañana a 09:00 de la noche	30 semanas
	Playa Piedritas	33			
	Playa Los Pavos	42			
	Playa Yuyos	20			
TOTAL ESPACIOS		309			

1034507-1